

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0415-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 280-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión de exoneración de matrícula y comedor universitario por ser víctima de violencia política a la alumna Neisa Jessica Valdez Rosas, en los términos siguientes:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0456750, recepcionado por el despacho del Vicerrectorado Académico, con fecha 26 de marzo de 2019, signado con registro N° 1534, la alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras Neisa Jessica Valdez Rosas, solicita la exoneración del pago de matrícula, pensiones, certificados de estudio, servicios de comedor y vivienda, para lo cual adjunta el Certificado de que acredita está registrada en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, instrumento que será utilizado por las instituciones del Estado encargadas de implementar el Plan Integral de Reparaciones.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2016-JUS, que modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2016-JUS.

Que, el Inc. b) del artículo 19°, del Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que a su vez modificó el Decreto Supremo N° 015-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, el cual contiene entre otros, los criterios necesarios para la ejecución de los programas de reparaciones, señala que constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación la siguiente "b) **exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificado de estudios además de los servicios de comedor y vivienda en los casos que corresponda (...)**", atendiendo a que la administrada acreditó su condición de estar inscrito en Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código T10001141 y, como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho a matrícula, pensiones, certificado de estudios además de los servicios de comedor y vivienda en los casos que corresponda.

Tercero: Que, mediante Proveído N° 0231-2019-UNHEVAL/SG, la Secretaria General, solicita informe legal respecto a todos los pedidos realizado por la alumna Neisa Jessica Valdez Rosas, mediante Formulario Único de Trámite N° 0456750.

Cuarto: Que, con Formulario Único de Trámite N° 0471814, recepcionado por el despacho de Asesoría Legal con fecha 01 de abril de 2019, signado con registro N° 1176, la alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras Neisa Jessica Valdez Rosas, solicita aclaración a la solicitud de exoneración de pago, desistiendo de la exoneración de pago de pensión, certificado de estudios y servicio de vivienda, dejando a salvo su derecho por la exoneración de pago de matrícula y servicio de comedor, atendiendo a que la administrada acreditó su condición de estar inscrito en Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código T10001141, le corresponde la exoneración de pago de matrícula y servicio de comedor

Quinto: Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos" por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente.

OPINIÓN: Que, se emita la Resolución Rectoral bajo los siguientes términos: EXONERAR el pago de matrícula correspondiente al año académico 2019, a la alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras Neisa Jessica Valdez Rosas, por estar inscrito en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código T10001141. ENCOMENDAR al Director de Bienestar Universitario, adopte las acciones respecto a la exoneración de pago del servicio de comedor a la alumna ante referida, en caso de existir becas por esta modalidad, por lo expuesto en los considerandos en la presente resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2687-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **EXONERAR** el pago de matrícula correspondiente al año académico 2019, a la alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras NEISA JESSICA VALDEZ ROSAS, por estar inscrita en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código T10001141; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **ENCOMENDAR** al Director de Bienestar Universitario, adopte las acciones respecto a la exoneración de pago del servicio de comedor a la alumna antes referida, en caso de existir becas por esta modalidad, por lo expuesto en los considerandos en la presente resolución.
- 3º **DISPONER** que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DASA-DBU
URCyA-UPA
Archivo

